

ACUERDO
ESTRATÉGICO DE
DESARROLLO URBANO

Acta de Compromiso

Entidades del Orden Nacional con los Municipios de
Riohacha y Maicao

2014 - 2018



Presidencia de la República



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Acta de Compromiso

Entidades del Orden Nacional con los municipios de Riohacha y Maicao

Riohacha, Febrero 02 de 2014

Acta de Compromiso para la constitución de un Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano para los municipios de Riohacha y Maicao

Sujetos del acuerdo

Entre los suscritos: los Alcaldes de Riohacha y Maicao, y la Directora del Departamento Nacional de Planeación, previas las siguientes:

Consideraciones

- Que las autoridades públicas deben propugnar por el desarrollo de las regiones y de sus habitantes, según las facultades y deberes que les establece la Constitución Política de Colombia¹.
- Que el Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales han manifestado sus intenciones de unir esfuerzos para trabajar de manera conjunta por el desarrollo urbano de los dos municipios.
- Que los gobiernos municipales de Riohacha y Maicao han venido adelantando diseños y propuestas para el mejoramiento de la movilidad y el ordenamiento urbano de los dos municipios.
- Que la presente Acta de Compromiso, se basa en la Estrategia de Vivienda y Ciudades Amables (desarrollo urbano, vivienda, agua y saneamiento básico, y transporte urbano) de los objetivos y finalidades descritos en el Plan de Desarrollo 2010 - 2014 *Prosperidad para Todos*; con las recomendaciones de la Misión para la Consolidación del Sistema de Ciudades en Colombia, realizado por el Departamento Nacional de Planeación; los Planes de Ordenamiento Territorial; y los Planes de Desarrollo Municipal para el periodo 2012 – 2015 de las ciudades de Riohacha y Maicao, denominados “Es Momento de Gobernar” y “Maicao de la Mano con la Gente, Rumbo al Centenario”, aprobados mediante Acuerdos Municipales No. 08 de 2012 y 018 de 2012.
- Que los planes de desarrollo territorial y de ordenamiento territorial descritos, fueron objeto de amplios procesos de participación social e institucional de acuerdo con las exigencias legales aplicables y del trámite realizado en instancias formales como los Consejos Nacional y Territoriales de Planeación.

Que en virtud de lo anterior, las partes suscribientes:

¹ Constitución Política de Colombia, en particular los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 13, 22, 24, 38, 40, 42 a 52, 58, 60, 64, 67, 78, 79, 80, 95, 103, 105, 113, 122, 150, 189, 208, 209, 210, 211, 286, 287, 298, 303, 305, 311, 315, 339 a 370.

ACUERDAN

Cláusula Primera. Objeto: Articular y coordinar las capacidades de planeación, de gestión y financiación de las entidades de la Nación participantes con la entidades territoriales, con el fin de desarrollar proyectos de movilidad y desarrollo urbano en los municipios de Riohacha y Maicao.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación: El área geográfica de intervención del presente Acuerdo comprende los municipios de Riohacha y Maicao del Departamento de la Guajira.

Cláusula Tercera. Duración. El plazo de ejecución de este Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano será de cinco (5) años, contados a partir de la firma de la presente Acta de Compromiso, prorrogables por mutuo acuerdo, periodo durante el cual se ejecutarán los contratos o convenios específicos que se hayan suscrito por las partes, para el cabal cumplimiento de los proyectos de inversión enunciados en la presente Acta.

CONTENIDO

Cláusula Cuarta. Eje Central. Avanzar en el mejoramiento de la movilidad, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano en los municipios de Riohacha y Maicao.

Cláusula Quinta. Prioridades Estratégicas: Las partes, en desarrollo del presente Acuerdo, han concertado las siguientes prioridades estratégicas:

1. Movilidad Urbana y Conectividad

Actualmente, algunas ciudades colombianas están presentando niveles importantes de congestión. Los beneficios que la aglomeración genera en los centros urbanos se pueden ver negativamente afectados por los efectos de este fenómeno. Por esto, un efectivo planeamiento del uso del suelo y la obtención de niveles apropiados de servicios de transporte urbano son esenciales para darles accesibilidad adecuada a las áreas urbanas más congestionadas. Para ello, las ciudades colombianas requieren de la acción coordinada de los responsables de toma de decisiones y las autoridades competentes en todos los niveles de gobierno.

De otra parte, la competitividad de las ciudades en las diferentes regiones del país, y en el caso particular del Departamento de la Guajira, depende en gran medida de una mayor conectividad entre las mismas, lo cual aporta en la reducción de los altos niveles de congestión y los tiempos de desplazamiento, como también los impactos sobre el medio ambiente y la economía de los usuarios del transporte, en el marco de un desarrollo territorial que promueve la cooperación y complementariedad entre las ciudades.

Es así que para los municipios de Riohacha y Maicao se hace evidente la necesidad de replantear una adecuada gestión y planificación institucional de la movilidad y el transporte, que permita avanzar en la

estructuración del Plan Maestro de Movilidad y del Sistema de Transporte Público, logrando así dinamizar la competitividad del tejido empresarial, generando nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

2. Desarrollo Urbano Sostenible e Incluyente

La sostenibilidad de las ciudades depende en gran medida de la confluencia de acciones que garanticen equilibrios en su población en materia de desarrollo económico y social, y un medio ambiente urbano sano y perdurable. En tal sentido, las ciudades deben implementar políticas urbanas y programas que promuevan la creación o recuperación del espacio público, el mejoramiento de las viviendas y su entorno, la seguridad y la convivencia ciudadana, y la movilidad.

Riohacha y Maicao requieren de esfuerzos importantes para lograr su consolidación como ciudades más amables, sostenibles y equitativas. El diagnóstico de las mismas señala una fuerte presencia de asentamientos en condiciones de precariedad (hacinamiento crítico, carencia de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y calidad de las viviendas), carencia de espacios públicos, congestión vehicular, y el progresivo deterioro de sus centros urbanos.

Es por esto que este Acuerdo busca propiciar iniciativas de inversión que generen fortaleza técnica e institucional en éstas ciudades, para intervenir de forma integral las zonas donde se concentra la población más pobre y marginada, así como para elevar la calidad de vida de todos sus habitantes a través de la ejecución de obras de espacio público y movilidad.

Cláusula Sexta. Líneas de Proyectos Priorizados. Los firmantes se comprometen a unir esfuerzos y si es del caso, gestionar recursos, en el marco de sus competencias para realizar los trámites tendientes al desarrollo de las líneas de proyectos que se exponen a continuación:

EJE CENTRAL	CIUDADES	PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	INICIATIVAS DE INVERSIÓN
Avanzar en el mejoramiento de la movilidad, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano en los municipios de Riohacha y Maicao	RIOHACHA	Movilidad Urbana y Conectividad	Renovación y Recuperación de Espacio Público Avenida el progreso desde la Carrera 6A a La Carrera 20
			Recuperación vial y urbana de la Avenida Circunvalar entre las calles 1 y 15
			Renovación y recuperación de espacio público en la Avenida Ernesto Samper
			Pavimentación de la Calle 40 entre km28+002 hasta km33+100mts
			Mejoramiento y adecuación de espacio público de la Calle 7 (calle ancha) entre Carreras 1ª y 15
			Construcción de pavimento rígido en la carrera 4 entre las Calles 27a y 40 y los tramos de las Calles 34, 35 y 40 entre carreras 4ª y 7ª.
			Construcción de pavimento y andenes; empalme de alcantarillado pluvial y reposición de alcantarillado sanitario
			Pavimentación de la Cra 26 entre calles 14a a la 14h-bis (plan de obra de corto plazo del plan de movilidad en el municipio)
	Desarrollo Urbano Sostenible	Mejoramiento de las condiciones habitacionales de dos (2) asentamientos informales de los municipios de Riohacha y Maicao en el departamento	
		Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias del Programa "Conéctate con el Agua"	
		PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	INICIATIVAS DE INVERSIÓN
	MAICAO	Movilidad Urbana y Conectividad	Estudios y diseños para la construcción de la Avenida de Circunvalación
		Desarrollo Urbano Sostenible	Estudios y diseños para la implementación del programa de mejoramiento integral del sector del barrio Villa Inés y Villa Daisy de la comuna 5 .
			Estudios y diseños para desarrollar el Proyecto Urbano del Centro
Mejoramiento de las condiciones habitacionales de dos (2) asentamientos informales de los municipios de Riohacha y Maicao en el departamento			
Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias del Programa "Conéctate con el Agua"			

Parágrafo Primero: Gastos Preparatorios. Los gastos relacionados con la obtención de los instrumentos para suscribir cada uno de los actos administrativos o contratos para la puesta en marcha de los compromisos enunciados en la presente Acta, y los que se ocasionen en las gestiones, trámites y permisos, serán asumidos por cada uno de los integrantes, acorde con la normatividad que los rige.

Los gastos relacionados con la obtención de los instrumentos para suscribir cada uno de los actos administrativos o contratos para la puesta en marcha de los compromisos enunciados en la presente Acta, y los que se ocasionen en las gestiones, trámites y permisos, serán asumidos por cada uno de los integrantes (Municipios de Maicao, Riohacha, Departamento Nacional de Planeación - DNP, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la Gobernación de la Guajira) acorde con la normatividad que los rige.

En todo caso, las inversiones aquí contempladas estarán supeditadas a los estudios y diseños mencionados en la Cláusula Décimo Primera de la presente Acta de Compromiso y que para la firma del respectivo contrato o convenio interadministrativo, los bienes o infraestructura sobre la cual se pretende hacer la inversión mediante el proyecto específico, se encuentren saneados o libres de todo gravamen o problema jurídico que dificulte su ejecución.

Cláusula Octava: Fuentes de Financiación. Las partes que suscriben la presente Acta de Compromiso, buscarán las orientaciones y el apoyo necesario para gestionar y lograr la financiación de sus proyectos a través de varias fuentes de financiación como las que se enuncian a continuación: recursos del Presupuesto General de la Nación, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos del Sistema General de Regalías y recursos propios de la entidad territorial, los cuales incluyen los ingresos tributarios y no tributarios, las participaciones en rentas de la Nación y los recursos de capital; así como los recursos de sociedades de economía mixta y/o del sector privado, y cooperación internacional, siempre y cuando se ajusten y articulen al objetivo y prioridades del Acuerdo de Desarrollo Urbano.

Parágrafo Primero: Otras Fuentes: Las partes que suscriben la presente Acta de Compromiso se comprometen además, a gestionar recursos adicionales para la financiación de proyectos específicos enmarcados en las prioridades estratégicas definidas en la presente Acta en caso de requerirse.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de proyectos a ser ejecutados con recursos de la Nación, en los respectivos convenios o contratos, las autoridades locales deberán adoptar los lineamientos técnicos y jurídicos que las autoridades del orden nacional que aporte los recursos, indiquen en el marco de la orientación y apoyo técnico y jurídico que ofrecen a las autoridades locales.

Las entidades del orden nacional que suscriban contratos o convenios con las autoridades locales, deberán incluir cláusulas mediante las cuales las partes se comprometan a observar dichos lineamientos durante las distintas etapas contractuales y precontractuales y en general de la ejecución de los recursos.

Cláusula Decima. Complementariedad: Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente acuerdo, los firmantes darán prioridad a otros programas, proyectos, esquemas y fuentes que surjan en el futuro y que complementen los objetivos y beneficios buscados en el presente acuerdo, tales como mejoramiento de capacidades institucionales, asociaciones público privadas, nuevas formas de organización social, apertura de nuevas fuentes de financiación y de cooperación internacional.

I. COMPROMISOS

Cláusula Décima Primera. Compromisos Generales: En esta Acta las partes acuerdan la realización de las actividades necesarias como etapa previa a la suscripción del contrato o convenio por el cual se ejecutarán los componentes del Acuerdo de Desarrollo Urbano, en caso que así se requiera. En consecuencia, los suscribientes se comprometen a:

- Gestionar las autorizaciones para implementar los contenidos del Acta y para establecer los modelos de gobierno y gerencia que determinen entre ellos, para ejecutar las acciones posteriores.
- Una vez firmada la presente Acta y existiendo decisión entre las partes, se podrán suscribir los actos que sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo de Desarrollo Urbano.
- En caso de existir diferencias o incumplimientos, adoptar los correctivos o las decisiones necesarias para lograr su cumplimiento o de ser pertinente, rescindirlo.
- Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo de la presente Acta.
- Gestionar la participación de la comunidad y de los grupos sociales aforados, así como realizar las consultas previas que resulten necesarias.
- Realizar los diseños, estudios y cualquier otro requisito técnico o jurídico previo al inicio de la ejecución de los proyectos que se establecen en esta Acta.
- Asumir los gastos relacionados con la obtención de los instrumentos para suscribir cada uno de los actos administrativos o contratos para la ejecución de la presente Acta, y los que se ocasionen en las gestiones, trámites y permisos.
- Una vez se cuente con los estudios y proyectos avalados por los respectivos sectores y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el marco de gasto de mediano plazo, adelantar las gestiones para incorporar en los presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de los mismos.
- Hacer las gestiones necesarias para garantizar los aportes económicos al Acta de Compromiso cuando estos se hagan exigibles, lo que incluye la pignoración de rentas de libre destinación o de destinación específica, siempre que cumplan con los requisitos legales necesarios para tal fin.

Cláusula Décima Segunda: Compromisos específicos relacionados con el desarrollo de los proyectos: En el marco de las prioridades definidas por las entidades participantes en la presente Acta de Compromisos, las entidades en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la oferta institucional existente, se comprometen a:

a. Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte realizará el acompañamiento técnico al estudio de Diseño Conceptual del Sistema de Transporte del Municipio de Riohacha, así como al Plan de Movilidad y Logística Urbana de Maicao, teniendo en cuenta que de ellos se deriva la priorización de proyectos de infraestructura y transporte en cada una de las ciudades. Para el caso de la ejecución de obras de infraestructura y transporte que realizará el municipio de Riohacha, el Ministerio adelantará el seguimiento de los procesos administrativos y técnicos relativos a dichas obras, con el fin de estudiar la posibilidad de cofinanciación por parte de la Nación. Para efectos de cofinanciación, solo serán contempladas las vías que se encuentren identificadas como parte del Sistema de Transporte dentro del estudio de Diseño Conceptual.

b. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se compromete en brindar la asesoría y apoyo técnico requerido para la formulación y estructuración de proyectos de conexiones intradomiciliarias en las ciudades de Riohacha y Maicao, para la gestión de recursos ante el Plan Departamental de Aguas – PAP-PDA, el Sistema General de Regalías o el Presupuesto General de la Nación, siempre y cuando la disponibilidad de recursos y las condiciones de servicio de acueducto y alcantarillado lo permita².

De igual manera, a través del Viceministerio de Vivienda se apoyará el desarrollo de los compromisos adquiridos con las siguientes acciones:

- Apoyo técnico al municipio de Maicao en la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, orientado especialmente a incorporar las normas urbanísticas relacionadas con los tratamientos de Mejoramiento Integral de Barrios y Renovación Urbana, así como las que se requieran para el desarrollo de los proyectos de infraestructura.

² El Programa “Conéctate con el Agua” – Conexiones Intradomiciliarias es el producto de la articulación de las Políticas de Vivienda con las Políticas de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda (programa reglamentado mediante el Decreto 1350 de 2012). Esta estrategia apunta a superar la falta de acceso real a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico de inmuebles de estratos 1 y 2, por medio de la instalación de las redes internas y los aparatos hidrosanitarios necesarios para el uso digno de los servicios de acueducto y alcantarillado. En las conexiones se incluyen puntos en lavaplatos, duchas, inodoros, lavamanos y lavaderos.

Con recursos PGN 2013 se ejecutó un proyecto de conexiones Intradomiciliarias en la ciudad de Riohacha, beneficiado a más de 1.600 familias de bajos recursos en 14 barrios, permitiendo mejorar la calidad de vida de unas 8.000 personas. Por otra parte, en el marco del Programa Agua para la Prosperidad Planes Departamentales de Aguas – PAP-PDA, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB viabilizó el proyecto “Construcción y reposición de redes de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias e intradomiciliarias, barrios Nueva Esperanza, Camilo Torres, 11 de Noviembre, Villa Inés, El Bosque y zonas aledañas, municipio de Maicao” en donde además de la instalación de redes de alcantarillado, se beneficiarán aproximadamente 330 viviendas con conexiones intradomiciliarias.

- La revisión del POT es una competencia de la administración municipal, la cual deberá velar por que cada uno de los proyectos que pretende desarrollar, se encuentre enmarcado en el respectivo POT.
- Apoyo técnico en la estructuración de los proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios que adelanten los municipios de Riohacha y Maicao, en las etapas de prefactibilidad (diagnóstico, formulación) y estudios y diseños definitivos para la ejecución de obras.
- Apoyo técnico en la formulación de la operación urbana o plan para la recuperación del centro de Maicao, de conformidad con lo que establezca para tal fin la revisión del POT.

c. Departamento Nacional de Planeación

- Articular este Acuerdo con otras iniciativas de Desarrollo Territorial que se vayan a desarrollar en el Departamento de la Guajira y específicamente en estos municipios.
- Apoyar a las Entidades Nacionales involucradas en este Acuerdo en la programación de los recursos para el cumplimiento de compromisos que se desprendan del mismo.
- Tratándose de un Acuerdo piloto, articular sus avances y aprendizajes dentro las directrices y formulación de políticas de desarrollo urbano y la Misión para la Consolidación del Sistema de Ciudades, en el marco de sus competencias.

d. Alcaldía de Riohacha

El desarrollo de las acciones descritas anteriormente está condicionado al cumplimiento de los siguientes compromisos por parte del ente territorial:

- Contratar el estudio del Sistema de Transporte que permita dar continuidad al Plan de Movilidad y la priorización de los proyectos de inversión que consoliden dicho Sistema.³
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la estructuración técnica y financiera del proyecto Mejoramiento Integral de Barrios.
- Realizar las gestiones correspondientes ante la Gobernación de la Guajira para consecución de recursos de cofinanciación para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

³ Si el ente territorial decide iniciar procesos de contratación para la construcción de vías que no hagan parte del estudio de Estructuración del Sistema de Transporte, dichas inversiones no se tendrán en cuenta como cofinanciación del presente Acuerdo.

e. **Alcaldía de Maicao**

El desarrollo de las acciones descritas anteriormente se supedita a los siguientes compromisos por parte del ente territorial:

- Culminar el Plan de Movilidad y Logística y proseguir con el Diseño Conceptual del Sistema de Transporte.
- Realizar la revisión del POT de conformidad con su competencia y normatividad vigente, e incorporar las iniciativas de inversión consignadas en el presente Acuerdo.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la estructuración técnica y financiera del proyecto Mejoramiento Integral de Barrios.
- Realizar las gestiones correspondientes ante la Gobernación de la Guajira para consecución de recursos de cofinanciación para la implementación del 'Programa de Conexiones Intradomiciliarias'.

Cláusula Décima Tercera. Responsabilidades individuales. El Acuerdo de Desarrollo Urbano busca un avance simultáneo y coordinado entre las dos ciudades. En todo caso, el cumplimiento de compromisos y obligaciones por parte de las entidades territoriales es individual, el atraso o incumplimiento por parte de uno de los dos municipios no podrá ser obstáculo o condición para que se continúen los proyectos en el otro siempre y cuando se estén cumpliendo los compromisos pactados.

II. **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Cláusula Décima Cuarta. Comité de Seguimiento: El desarrollo e implementación de la presente Acta, estará encabezado por un Comité de Seguimiento. Este Comité estará integrado por representantes del Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación, y los Alcaldes de las ciudades de Riohacha y Maicao.

Parágrafo: La participación en las sesiones del Comité de Seguimiento podrá ser delegada solamente en personas vinculadas a la respectiva institución en el nivel directivo o asesor, siempre que acrediten dicha calidad.

Cláusula Décima Quinta. Funciones del Comité de Seguimiento: Las funciones del Comité de Seguimiento serán:

- Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los dos niveles de gobierno participantes, así como otras instancias de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias.
- Adelantar la programación y planeación de las actividades y compromisos que pongan en ejecución los contenidos del Acuerdo de Desarrollo Urbano.

- Hacer seguimiento a los compromisos que surgen de esta Acta y a las acciones, programas y proyectos que hacen parte del Acuerdo de Desarrollo Urbano que se implementen en virtud de éste.
- Hacer seguimiento a los resultados obtenidos en materia de ejecución física y financiera.

Parágrafo transitorio: El Comité de Seguimiento deberá conformarse a más tardar en quince (15) días, después de firmada la presente Acta y deberá contar con un Plan de Acción para la implementación del Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano un mes después de firmada el Acta.

III. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Cláusula Décima Sexta. Solución de Diferencias: Si luego del proceso de cumplimiento de los compromisos o acuerdos que se han definido en esta Acta, persisten diferencias entre los integrantes por cuestiones originarias o derivadas del cumplimiento de los compromisos establecidos, los participantes del presente tratarán de conciliarlas en el seno del Comité de Seguimiento o del modelo de gobierno o de administración que las partes dispongan.

Si se llegaran a superar las diferencias planteadas entre las partes, se continuará con la ejecución de los acuerdos planteados y de resultar nuevos acuerdos, estos se entenderán incorporados al presente acuerdo. En caso de no concertarse una solución a las discrepancias planteadas por las partes; la presente Acta de compromiso, se entenderá fallida, sin que genere responsabilidad en las partes, y sin que de los compromisos actuales o potenciales de los participantes pueda derivarse efecto alguno entre ellas ni una reclamación posterior. Este evento deberá ser declarado por el Comité de Seguimiento o el modelo de gobierno o de administración que las partes dispongan.

Cláusula Décima Séptima. Efectos del incumplimiento del acuerdo por alguna de las partes: En caso de no lograrse el desarrollo del Acuerdo de Desarrollo Urbano, las obligaciones actuales y potenciales de los participantes no tendrán efecto alguno entre ellos y renuncian a reclamación alguna posterior por esta circunstancia.

En el evento de que alguna de las partes no pueda cumplir con los compromisos adquiridos, o alguna de ellas manifiesta la voluntad de retirarse del presente acuerdo; ésta será excluida y quedarán sin vigencia los compromisos de los demás miembros respecto de esa entidad, sin perjuicio de la responsabilidad en función de sus competencias legales y reglamentarias.

Una vez establecido el incumplimiento por parte de alguno de los sujetos, el Comité de Seguimiento o el modelo de gobierno o de administración que las partes dispongan analizará y definirá si el Acuerdo puede seguir adelante con el resto de los integrantes.

Dado en el Municipio de Riohacha del Departamento de la Guajira a los dos (2) días del mes de Febrero de 2014.

Los suscribientes

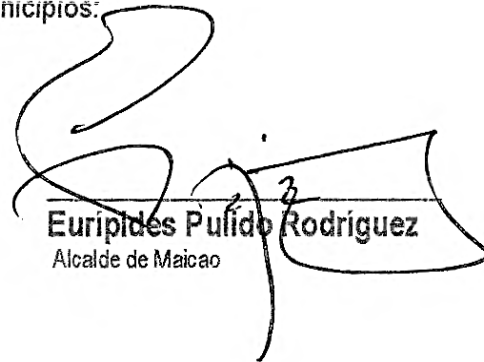
Por la Nación:



Tatiana Orozco
Directora del Departamento Nacional de Planeación

Por los Municipios:


Rafael Ricardo Ceballos Sierra
Alcalde de Riohacha


Euripides Pulido Rodriguez
Alcalde de Maicao

